

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 06

Fecha: 22/08/2012

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 0008	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSY FERRO ZABALA	LA NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN y al DIRECTOR DEL DAS, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	21/08/2012	1
1100133 35 030 2012 0010	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHN FREDY QUIROZ MEDINA	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	21/08/2012	1
1100133 35 030 2012 0013	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INES DEL ROCIO ALVAREZ MELO	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. - CAJANAL - EN LIQUIDACIÓN	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA REMITE EXPEDIENTE AL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -SECCIÓN SEGUNDA	21/08/2012	1
1100133 35 030 2012 0019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA CUESTA MORA	MUNICIPIO DE SOACHA-ALCALDIA MUNICIPAL	AUTO ADMITE DEMANDA requiere a la parte demandante para que suministre medio magnetico de la demanda y sus anexos 1.-Notificar personalmente al ALCALDE DE SOACHA, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	21/08/2012	1
1100133 35 030 2012 0020	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORA BECERRA RUIZ	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. - CAJANAL - EN LIQUIDACIÓN	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Gerente Liquidador de CAJANAL, al Director de la UGPP, al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO en la medida que se suministren los equiposs necesarios, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	21/08/2012	1
1100133 35 030 2012 0022	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ANTONIO RINCON GIL	NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA NO AGOTÓ VIA GUBERNATIVA, NO APORTÓ ACTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE INDIQUE QUE FUE INCORPORADO EN REGIMEN ORDINARIO DE CARRERA	21/08/2012	1
1100133 35 030 2012 0028	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESAR BEDOYA OSPINA	MINISTERIO DE DEFENSA TRIBUNAL MEDICO LABORAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA REMITE EXPEDIENTE AL H. CONSEJO DE ESTADO	21/08/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00037	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EUFRACIO CARDENAS MONDRAGON	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR-, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	21/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00045	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE HORANDO RODRIGUEZ CORTES	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de la UGPP y al Gerente Liquidador de CAJANAL , al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	21/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00051	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ STELLA CARMONA ZAPATA	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. - CAJANAL - EN LIQUIDACIÓN	AUTO ACEPTA SOLICITUD DE RETIRO DE LA DEMANDA	21/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00088	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO QUAQUETA CAMACHO	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E. - CAJANAL - EN LIQUIDACIÓN	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR LA DEMANDA AL NUEVO CONTEXTO JURÍDICO, ESTIMAR RAZONADAMENTE LA CUANTÍA, APORTAR EN MEDIO MAGNETICO FORMATO PDF COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, COPIA IMPRESA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, ENTRE OTRAS RAZONES PARA NO ADMITIR LA DEMANDA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS.	21/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00089	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE MARIA LEGUIZAMON SALAMANCA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	21/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00090	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EUFROSINA JUNCO JUNCO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente a la MINISTRA DE EDUCACIÓN, ALCALDE MAYOR, AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PREVISORA S.A., al PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	21/08/2012	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 030 2012 00093	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSA INES MUÑOZ BERNAL	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENEDY III NIVEL	AUTO INADMITE DEMANDA ADECUAR PODER Y DEMANDA AL NUEVO CONTEXTO JURÍDICO, ESTIMAR RAZONADAMENTE LA CUANTÍA, APORTAR EN MEDIO MAGNETICO FORMATO PDF COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, COPIA IMPRESA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS PARA NOTIFICAR A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, ENTRE OTRAS RAZONES PARA NO ADMITIR LA DEMANDA. TERMINO PARA SUBSANAR DIEZ (10) DÍAS	21/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00097	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BELARMINA NOSSA DE HERNANDEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CREMIL, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	21/08/2012	1
1100133 35 030 2012 00098	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRACIELA CALDERON COTAMO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR-	AUTO ADMITE DEMANDA 1.-Notificar personalmente al Director de CASUR, PROCURADOR JUDICIAL, al Director de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, 2.- Notifíquese por estado al actor y, en el evento que haya suministrado el correo electrónico. 3.- Surtidas las respectivas notificaciones, córrase traslado por el término de treinta días (30) en la forma prevista en el artículo 172 del C.P.A.C.A. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, numeral 4º, del C.P.A.C.A, el demandante deberá consignar la suma de cincuenta mil pesos M/cte. (\$50.000.00) en la cuenta No. 4-0070-0-27709-5, entre otros	21/08/2012	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


KAREN MIRLETH MORENO ROJAS

 Secretaria